de marzo; Decieto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, de noviembre, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitacione, que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966 y aprobar el proyecto presentado para su ejecución de la mencionada instalación, fechado en Pamplona, en agosto de 1983, y suscrito por el Doctor Ingeniero Industrial don Francisco Díaz Leante, concediéndosele un plazo de doce meses para la ejecución de las obras.

Pamplona, 14 de marzo de 1984.—El Director provincial.

9836

RESOLUCION de 20 de febrero de 1984, de la Dirección Provincial de Teruel, relativa a la expro-piación forzosa de los terrenos necesarios para la instalación del Parque de Homogeneización de Lignitos en la central Térmica «Teruel», del término municipal de Andorra, de la provincia de Teruel.

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Teruel hace saber: Que por la «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.», se ha solicitado inicio de expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la realización del «Proyecto del Parque para Homogeneización de Lignitos» en la central térmica «Teruel», el cual fue aprobado con fecha 30 de diciembre de 1983.

Las parcelas, ubicadas en el término municipal de Andorra, y cura exprepiación se solicita son las siguientes:

y cuya expropiación se solicita, son las siguientes:

Propietario	Poligono	Parcela	Superficie total — m ²	Superficie afectada — m²	Clasificació n
			ļ 		
Doña Cristina Alquézar Félez	35	76	0.7500	0.0150	Cereal secano.
Don Faustino Cortés Alloza	35	76	1,6805	0.3200	Cereal secano.
Don Talabino Cortes Michael	35	76	1.6805	0.5570	Cereal secano.
Doña Rosario Cortés Alloza	35	1 77	1,2400	0.0400	Cereal secano.
Doña María del Pilar Loscos Galve	35	82	1.3500	0.0462	Cereal secano.
20114 111114 401 11111 20000 40110 111 111 111 111	. 34	208	0,5190	0.3840	Viña.
	34	208	0.5190	0.1350	Viña.
Don Lorenzo Pariente Gracia	34	130	1.7835	1.1490	Cereal secano.
Doña Inocencia Ciércoles Ginés	34	203	1,2876	0.0375	Cereal secano.
	34 .	203	1.2876	1.1529	Cereal secano.
Herederos de don Sebastián Alloza Tello	34	204	0.3421	0.1320	Cereal secano.
	34	205	0,5240	0.2745	Cereal secano.
Don Mariano Alquézar Galve	34	200	0.5250	0.5250	Cereal secano.
	34	1 9 3	1,0000	0.2500	Cereal secano.
1			'	0.7500	Viña.
	34	117	0,6000	0,6000	Cereal secano con ár- boles
Doña María y don Sebastián Ruenz Lisbona	34	194	0,5750	0,5750	Cereal secano.
Dona Carmen Galve Alquezar e hijos	34	192	0,4125	0.4125	Viña.
Don José Alquézar Montañés	34	115	0,3775	0,3775	Cereal secano.
Ayuntamiento de Andorra	34	116	1,0500	0,5630	Cereal secano.
	34	121	1,1000	0.3500	Cereal secano.
José Maria Conesa Pérez	34	118	0,3750	0,3530	Olivar.
Herederos de José Galve Abellán	34	112	9,6500	0.0230	Viña.

Lo que se hace público a fin de que cualquier persona, en el plazo de quince días, pueda aportar los datos oportunos para rectificar posibles errores de descripción en la relación

publicada.

Teruel, 20 de febrero de 1984.—El Director provincial accidental, Javier Hualde.—5.961-C.

ADMINISTRACION LOCAL

9837

RESOLUCION de 17 de abril de 1984, del Ayunta-miento de Ourol (Lugo), por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras que se mencionan

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 2 de ror acuerdo del Pieno de este Ayuntamiento de 1ecna 2 de junio de 1984 se acordó la expropiación con carácter de urgencia de las fincas que más adelante se describirán, incluidas en los proyectos técnicos de las obras «C. L. del de Ourol o Carme hasta Ponte de Gromedoiro por Grandal (trozo 1.º)» y «C. L. del de Merille o Bravos hasta a Garita por Penagateira», incluidas en Planes Provinciales del ejercicio de 1983 con los números 234. y 231, respectivamente, lo que lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación.

Para el levantamiento del acta previa a la ocupación seña-lada por el artículo 52, 2, de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento y, en ejecución del acuerdo que se menciona y Decreto de la Alcaldía de 16 del presente mes, se señala como fecha la de 15 de mayo, a las seis de la tarde, para cuyo acto se cita a los propietarios afectados y demás personas que pudieran ostentar derechos sobre los bienes a expropiar, advirtiéndose que el acta se levantará en la Alcaldía de este Ayuntamiento y en todo caso aunque no concurran los

Lo que se hace público para conocimiento de los propietarios afectados y para todas aquellas personas que se consideren afectadas, pudiendo concurrir en ambos casos, personalmente

o por representación debidamente formalizada, acompañados a su costa de Peritos y Notarios, debiendo aportar la documenta-ción precisa respecto a la titularidad de los bienes que se describen.

Contra el acto administrativo a que éste se refiere, por ser iniciación del expediente, al amparo de lo dispuesto en el ar-tículo 56, apartado 2, del Reglamento de Expropiación Forzosa, podrán los interesados formular por escrito ante este Ayuntamiento y en el plazo de quince días las alegaciones que estimen procedentes a los efectos de subsanar los posibles errores que que se hayan producido al relacionar los bienes y contra el acuerdo sobre el levantamiento de actas previas de ocupación no cabrá recurso alguno.

Relación de bienes y propietarios

Número	Propietario	Clase de terreno	Super- ficie a ocupar m²
1 2 3 4 5 6 7	Irma Barro Barro	Labradío Pradera Labradío Matorral Matorral Labradio Labradío	108 132 275 223 361 478 132
9 10 11	cía	Labradio Labradio Matorral Matorral	237 330 130 207

Ourol, 17 de abril de 1984.-El Alcalde, Eudogio Jesús Rubert Méndez - 5.918-E.